

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial, San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia DTHI-579-11-2018 jp de esta fecha, procedente de la Dirección de Talento Humano Institucional, anexo al mismo tres folios útiles, por medio del cual remiten la respuesta dada por el Departamento de Presupuesto de esta Corte, a requerimiento de información formulado por esta Unidad a través del memorándum referencia UAIP/2014/118/2018 de fecha 08/11/2018.

Considerando:

I. En fecha 07/11/2018, la ciudadana presentó la solicitud de información número 3393-2018, en la que requirió en copia certificada:

“Solicitando las razones legales y administrativas por las cuales no se me han realizado pago de interinato de acuerdo 02-2018 realizado en Juzgado [S]egundo de [P]az de XXXXXXXXXXXXXXXX” (sic).

II. Por resolución con referencia Res. UAIP/1539/RAdmisión/118/2018(1), de fecha 08/11/2018, se admitió la solicitud de la ciudadana y se emitió el memorándum referencia UAIP 2014/118/2018(1) de fecha 08/11/2018 a la Dirección de Talento Humano Institucional, con el fin de requerir la información pedida por la usuaria; el cual fue recibido en tal dependencia en la misma fecha.

III. / Es así que en fecha 20/11/2018, se recibe de parte de la Dirección de Talento Humano Institucional, el memorándum referencia DTHI/UATA/2366-2018, en el cual –en síntesis- requirieron la prórroga del plazo de respuesta en virtud de “realizar la consulta respectiva ante el Departamento de Presupuestos a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado” (sic).

IV. Por medio de resolución UAIP 1622/RP/118/2018(1), de fecha 20/11/2018, se autorizó la prórroga del plazo, fijando como fecha de entrega de la respuesta este día.

V. En virtud de que ya se cuenta con la información solicitada la cual fue remitida por medio del memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros

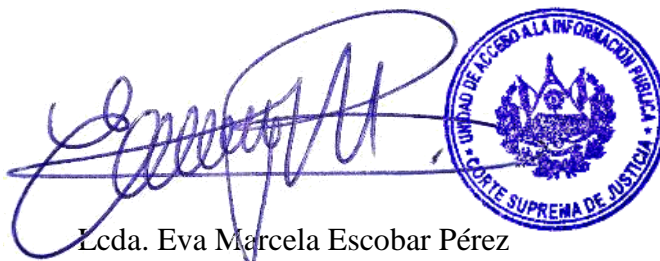
NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”; en consecuencia, se procede a entregar la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en los arts. 63, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Entregar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución y sus anexos, procedente de la Dirección de Talento Humano Institucional.

b) Notifíquese.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom. In the center of the seal is a coat of arms featuring a sun, a scale of justice, and a sword.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.